



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 1539/2022

Fecha: indicada en la firma electrónica.

Sig: SRR/cqa

Nº Expediente: FVF-1/2022

Asunto: CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA FORESTAL DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN GRAN CANARIA ANUALIDAD 2022.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en las Bases 15ª.1 y 13ª.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha 21 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación de la convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria (anualidad 2022), así como del procedimiento para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de la convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria anualidad convocados por la Consejería de Medio Ambiente en las anualidades 2022 y 2023.
- II. Habida cuenta de que se han presentado 16 solicitudes que cumplen todos los requisitos, y dado que no que existe crédito suficiente para abonar las cuantías solicitadas por todos los solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las mismas y que de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria que disponen que se establecerá una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente convocatoria, y se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Es por ello que conforme a los datos obrantes en los expedientes administrativos, se propone por Aider – Gran Canaria como órgano instructor conceder las subvenciones a las 12 entidades beneficiarias, que se estipulan en los anexos correspondientes, de acuerdo al informe final, emitido por la Comisión de Valoración designada por Resolución de la Sra. Consejera Medio Ambiente nº 1354/2022 de fecha 9 de septiembre de 2022. Y dado que existe empate en las puntuaciones y de acuerdo con las bases de la convocatoria, ésta se dirimirá a favor de quien obtenga mayor puntuación en el criterio 1), si aun así se mantuviera el empate, quien obtenga mayor puntuación en el criterio del apartado 2), y así sucesivamente en el orden de los criterios de hasta resolver el empate. Como así consta en el acta de la comisión de valoración de fecha 16 de septiembre de 2022.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Angelina Suárez Suárez

Teléfono centralita 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	1/13





- III. Con fecha 20 de septiembre de 2022, se emite propuesta provisional de resolución por parte de la entidad colaboradora Aider – Gran Canaria, que se publica en la página web de la entidad colaboradora, presentándose una alegación.
- IV. Vista la propuesta de resolución definitiva con Registro de entrada N° 2022088960 de fecha 10/10/2022, recibida en el Registro General de Entrada de este Cabildo, elevada por la ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE GRAN CANARIA, como entidad colaboradora, al amparo de la Resolución de la Sra. Consejera Medio Ambiente n° 1093/2022 de fecha 6 de julio de 2022, por la que se convocaron para el año 2022 las subvenciones para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria.
- De acuerdo con la propuesta de resolución definitiva y a tenor de lo establecido en la base 2 de la Convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria, anualidad 2022, en la que especifica que “la distribución de estos créditos tiene carácter estimativo y podrá ser modificada sin necesidad de nueva convocatoria previa publicación de la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión”. Es por ello, que tras la distribución de estos créditos, una vez realizados los ajustes presupuestarios oportunos, los fondos públicos que financian las ayudas ascienden a un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00), consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 13330/1722/479000122: 27.888,75€

Aplicación 13330/1722/480000922: 272.111,25€

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Angelina Suárez Suárez

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo dispuesto en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

SEGUNDO.- Lo establecido en las **Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022** de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Las previsiones contenidas en la “**Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 166, de 26 de diciembre de 2008, así como en la “**Convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria, anualidad 2022**”, particularmente su artículo 15 relativos a procedimiento y criterios de valoración.

Teléfono centralita 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, n° 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	2/13



RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER la subvención de la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA FORESTAL DE SELVICULTURA PREVENTIVA EN GRAN CANARIA, ANUALIDAD 2022**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en los Anexos que forma parte inseparable de la presente Resolución:

1) ESTIMAR una solicitud que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y según la prelación obtenida en base a los criterios de valoración de la convocatoria, ascendiendo el importe correspondiente a la línea 1: partida de empresas 13330/1722/479000122 denominada A empresas Privadas Implementación Económica del Fondo Verde Forestal, a la cantidad de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS MIL EUROS (27.888,75€)** según el **Anexo 1**.

2) ESTIMAR las once solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y según la prelación obtenida en base a los criterios de valoración de la convocatoria, en la cuantía correspondiente en cada caso, ascendiendo el importe correspondiente a la línea 2: 13330/1722/480000922 denominada A familias e instituciones sin fines de lucro a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (272.111,25€)**, según el **anexo 2**.

3) DESESTIMAR las dos solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el **Anexo 3**, al no presentar inversión mínima subvencionable.

4) APROBAR UNA LISTA DE RESERVA con las cuatro solicitudes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado 15 de las Bases de la convocatoria, no han sido concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria, según el **Anexo 4**.

5) TENER POR DESISTIDOS, las dos solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el **Anexo 5**, una por renuncia expresa, y otra por no atender los requerimientos de documentación.

6) DETALLAR las inversiones aprobadas según el Anexo II. Autobaremación de la solicitud de ayuda contemplado en las bases reguladoras de la Convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria, anualidad 2022, relacionados en el **Anexo 6**.

SEGUNDO.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE INVERSIONES. Una vez publicada la resolución, el beneficiario deberá presentar a la entidad colaboradora, en un plazo máximo de 20 días hábiles, el Plan Técnico Simplificado siguiendo el modelo del ANEXO III y firmado por un/a técnico competente. La no presentación del Plan de Técnico Simplificado y las correspondientes modificaciones (en su caso) en el plazo establecido supone la pérdida de la subvención.

TERCERO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como cualesquiera otras de

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zpz6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022)		
	Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente		
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zpz6MoIT2w=	Página	3/13





comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes

CUARTO.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN. En base a la propuesta de la entidad colaboradora, que como consecuencia de la demora administrativa del procedimiento, y para que la ejecución de la obra forestal disponga de un tiempo adecuado para su correcta realización, y como órgano competente para resolver la convocatoria, se amplía el plazo de ejecución y justificación de la subvención al 31 de diciembre de 2022.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Las entidades beneficiarias deben justificar ante la entidad colaboradora el cumplimiento del contenido de la cuenta justificativa del artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La documentación justificativa, es la que viene contemplada en las bases de la convocatoria en el punto 19.2.

La justificación se presentará en la sede electrónica de AIDER Gran Canaria mediante el enlace:

<https://aidergc.sedelectronica.es/>

NOTIFICAR la presente la presente Resolución a los interesados. mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web Corporativa

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, a la fecha de firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE MEDIO
AMBIENTE,**

(Acuerdo de 31/07/2019)
(fecha y firma electrónica)
María Inés Jiménez Martín

**EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL**

(Decreto Nº 25/2022, de fecha de firma
electrónica)
María Soraya Suárez Henríquez

Teléfono centralita 928 219421
medioambienteadministrativo@grancanaria.com

Calle Profesor Agustín Millares Carló, nº 14- 1ª planta
Edificio Insular 1
C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Angelina Suárez Suárez

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zpz6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022)		
	Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente		
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zpz6MoIT2w=	Página	4/13





ANEXO 1

RELACION DE EXPEDIENTES ESTIMADOS

Solicitudes estimadas de la línea 1 partida de empresas 13330/1722/479000122 denominada A empresas Privadas Implementación Económica del Fondo Verde Forestal

Subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria

Total de expedientes: 1
Anualidad: 2022
Inversión total solicitada: 29.652,27
Subvención total: 27.888,75

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Personas / Entidades beneficiarias	Inversión solicitada 2022	Inversión aprobada 2022	Subvención	Baremo
FVF-2022-06	B35754415	Herederos de José Samsó	29.652,27	27.888,75	27.888,75	80

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJflzp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJflzp6MoIT2w=	Página	5/13





ANEXO 2

RELACION DE EXPEDIENTES ESTIMADOS

Solicitudes estimadas de la línea 2 13330/1722/480000922 denominada A familias e instituciones sin fines de lucro

Subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria

Total de expedientes: 11

Anualidad: 2022

Inversión total solicitada: 283.120,69

Subvención total: 272.11,25

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Personas / Entidades beneficiarias	Inversión solicitada 2022	Inversión aprobada 2022	Subvención	Baremo
FVF-2022-19	***506*	Herederos Diego Cambreleng Mesa. Juan Massiu Cambreleng	28.759,78	26.949,94	26.949,94	95
FVF-2022-18	***710**	Pedro González Melián	17.315,61	16.287,49	16.287,49	95
FVF-2022-03	***092**	Comunidad de regantes Presa de la Cumbre	29.999,82	28.225,63	28.225,63	85
FVF-2022-10	***061**	María Inmaculada Melian Quintana	29.878,49	29.878,48	29.878,48	80
FVF-2022-14	***352**	Asociación Almendra de Gran Canaria. Agrupación 2	29.684,44	29.683,92	29.683,92	80
FVF-2022-12	***450**	Sergio Román Betancor Domínguez	17.952,36	17.952,36	17.952,36	80
FVF-2022-11	***263**	Antonio Luis Álvarez Sánchez	26.074,15	24.531,92	24.531,92	70
FVF-2022-02	***276**	Andres Ortiz Ortiz	22.634,70	22.634,70	22.634,70	70
FVF-2022-17	***446**	Heredad de Los Chorros, propios y laurel	21.840,16	21.840,16	21.840,16	70
FVF-2022-13	***352**	Asociación Almendra de Gran Canaria. Agrupación 1	29.588,27	29.588,27	29.588,27	65
FVF-2022-08	***902**	Rafael Bittini Delgado	29.392,91	24.538,38	24.538,38	55

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	6/13





ANEXO 3

RELACION DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria

Total de expedientes: 2
Importe total: 16,675,99

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Personas / Entidades beneficiarias	Importe solicitado	Baremación	Motivo de la desestimación
FVF-2022-09	***931**	Boanva Canarias	10.248,33	55	No presenta inversión mínima subvencionable
FVF-2022-20	***098**	Francisco Melián Nuez	6.427,66	45	No presenta inversión mínima subvencionable.

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022) María Ines Jimenez Martín - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	7/13





ANEXO 4

RELACION DE EXPEDIENTES EN LISTA DE RESERVA

Subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria

Total de expedientes: 4
Importe total: 67.425,71

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Personas / Entidades beneficiarias	Importe solicitado	Baremación	Motivo de la desestimación
FVF-2022-01	***920**	Domingo Pérez de Lara	21.635,93	55	No existe crédito suficiente
FVF-2022-04	***765**	Melenara 2000 SL	18.492,71	50	No existe crédito suficiente
FVF-2022-05	***356**	Pedro Fernando del Castillo Bello	13.858,71	45	No existe crédito suficiente
FVF-2022-15	***251**	Jose A. Medina Henríquez	13.438,36	40	No existe crédito suficiente

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	8/13





ANEXO 5

RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

Subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria

Total de expedientes: 2

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Personas / Entidades beneficiarias	Motivos de desistimiento
FVF-2022-07	***001**	Rafael Bittini Llorca	Renuncia expresa
FVF-2022-16	***221**	Manuel Francisco Cabrera Suárez	No atiende requerimiento de documentación

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 25/2022) Maria Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	9/13





ANEXO 6

INVERSIONES APROBADAS SEGÚN ANEXO DE LA CONVOCATORIA II. AUTOBAREMACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA


Total de expedientes: 12
 Anualidad: 2022
 Subvención total: 300.000 €

Nº Expediente	Personas / Entidades beneficiarias	Subvención Aprobada	Ref. Ud.	Descripción unidad de obra	Ud	Precio unitario	Medición +	Presupuesto Aprobado	Motivo de la minoración	Baremo
FVF-2022-19	Herederos Diego Cambreleng Mesa. Juan Massiu Cambreleng	26.949,94	OF01. A.5.15	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h>1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	2.349,41	6	26.949,94	El IGIC no es subvencionable cuando es susceptible de recuperación o compensación	95
			OF01. C.2.04	Poda de castaños y/o nogales h<=3m; recorrido poda>1,5m y ø rama<=10m	ud	10,15	250			
				Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o dareos, in situ	Tn	30	130			
				Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra						
Total inversión aprobada: 26.949,94 €										
FVF-2022-18	Pedro González Melián	16.287,49	OF01. A.5.16	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h>1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	3.301,49	2,5	16.287,49	El IGIC no es subvencionable cuando es susceptible de recuperación o compensación	95
			OF01. A.5.07	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h<=1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	1.362,90	3			
				Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra						
Total inversión aprobada: 16.287,49 €										
FVF-2022-03	Comunidad de regantes Presa de la Cumbre	28.225,63	OF01. A.5.15	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h>1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	2.349,41	5	28.225,63	El IGIC no es subvencionable cuando es susceptible de recuperación o compensación	85
			OF01. D.1.08	Apeo manual de pino canario en dareos cd=12,5cm-22,5cm;densidad<800 pies/ha. Con dificultades	ud	0,72	800			
			OF01.D.1.26	Desramado, descopado, tronzado y apilado pino canario cd=12,5cm-22,5cm; pdte>25%.	est	21,26	50			
			OF01.C.3.04	Poda de pino canario, h=3-7m; recorrido poda<=1,5m; ø rama<40cm. Distancia de manejo de restos<=10m. (Poda de penetración)	ud	9,76	780			
				Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o dareos, in situ	Tn	30	10			
	Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra									
Total inversión aprobada: 28.225,63 €										
FVF-2022-10	María Inmaculada Melian Quintana	29.878,48	OF01. A.5.16	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h>1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso.	ha	3.615,88	5,2	29.878,48		80
			OF01. C.1.08	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales,h>2m; recorrido de poda>1m; ø rama>5cm	ud	2,37	800			
				Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o dareos, in situ	Tn	30	15			
	Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra									
Total inversión aprobada: 29.878,48 €										
FVF-2022-14	Asociación Almendra de Gran Canaria. Agrupación 2	29.683,92	OF01. A.5.08	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h<=1,5m, pdte>40%. FCC>100%. Terreno pedregoso.	ha	3.615,88	5,1	29.683,92		80
			OF01. C.1.08	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales,h>2m; recorrido de poda>1m; <= rama>5cm	ud	2,37	900			
				Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o dareos, in situ	Tn	30	18			
	Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra									
Total inversión aprobada: 29.683,92 €										


Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==		Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022)			
	María Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente			
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	10/13	



FVF-2022-06	Herederos de José Samsó	27.888,75	109.A.2.04	Refino y planeo del camino o pista forestal con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el interior y con una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Anchura máxima de camino de 5 m entre las aristas interiores de cunetas, en terreno franco, incluidas herramientas y nedios auxiliares.	ml	0,62	2.217	27.888,75	El IGIC no es subvencionable cuando es susceptible de recuperación o compensación	80				
			109.A.3.03	Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación. Densidad exigida del 95% del Proctor Normal y dosificación indicativa de 80 l/m ³ compactado, incluido el transporte de agua para riego a una distancia máxima de 3 km, herramientas y medios auxiliares.	m2	0,21	6.651							
			OF01.A.3.08	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos h<=2m, pdte>40%. FCC>100%. Terreno pedregoso.	ha	2.371,45	3,74							
			OF01.A.2.15	Desbroce con motodesbrozadora de matorral tipo jaras, torvisco, etc. Ø basal>5cm, terreno pedregoso, pdte<=40%. FCC>100%	ha	3.090,08	2,5							
			OF01.D.3.10	Anillado de eucalipto/pino/frondosas cd>=37,5cm Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra	ud	18,05	96,1							
Total inversión aprobada: 27.888,75 €														
FVF-2022-12	Sergio Román Betancor Domínguez	17.952,36	OF01.A.3.07	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos h<=2m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	2.059,54	1,4	17.952,36		80				
			OF02.E.5.02	Desbroce selectivo anual de zarzales con motodesbrozadora; pdte=30%-60%.	ha	1.322,37	1,4							
			OF01.A.4.01	Desbroce con motodesbrozadora de cañaverales, h>2m. FCC>100%, pdte<=40%.	ha	1.800,23	0,28							
			OF01.A.4.05	Praderización de mantenimiento de cañaveral (tierno, h (tierno, h<2m), pdte<40%, mediante desbrozadora	ha	1.392,89	0,28							
			OF01.A.5.07	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h<=1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	1.362,90	2,1							
			OF01.D.1.08	Apeo manual de pino canario en claros cd=12,5cm-22,5cm; densidad<800 pies/ha. Con dificultades	ud	0,72	250							
			OF01.D.1.26	Desramado, descopado, tronzado y apilado pino canario cd=12,5cm-22,5cm; pdte>25%. Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o claros, in situ. Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra	est Tn	21,26 30	80 75							
Total inversión aprobada: 17.952,36 €														
FVF-2022-11	Antonio Luis Álvarez Sánchez	24.531,92	OF01.A.5.08	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h<=1,5m, pdte>40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	3.615,88	4,8	24.531,92	El IGIC no es subvencionable cuando es susceptible de recuperación o compensación	70				
			OF01.C.1.08	Podas de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, h>2m; recorrido de poda>1m; Ø rama>5cm. Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o claros, in situ. Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra	ud Tn	2,37 30	400 7							
			Total inversión aprobada: 24.531,92 €											

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 25/2022)				
	María Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente				
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	11/13		

FVF-2022-02	Andres Ortiz Ortiz	22.634,70	OF01.A.1.03	Desbroce de helechares con motodesbrozadora, pdt<=40%, FCC<100%, terrenos arcillosos	ha	694,63	0,42	22.634,70	70
			OF01.A.2.05	Desbroce con motodesbrozadora de matorral tipo jaras, torvisco, etc.Ø basal<=5cm, terreno pedregoso, pdte<=40%.FCC<100%,	ha	1.236,31	2		
			OF01.A.3.07	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos h<=2m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	2.059,54	1,20		
			OF02.E.5.02	Desbroce selectivo anual de zarzales con motodesbrozadora; pdte=30%-60%.	ha	1.322,37	1,20		
			OF01.A.4.01	Desbroce con motodesbrozadora de cañaverales, h>2m. FCC=100%, pdte<=40%.	ha	1.800,23	0,90		
			OF01.A.4.05	Praderización de mantenimiento de cañaveral (tierno, h (tierno, h<2m), pdte<40%, mediante desbrozadora	ha	1.392,89	0,90		
			OF01.A.5.07	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h<=1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso.	ha	1.362,90	0,12		
			OF01.D.1.08	Apeo manual de pino canario en clareos cd=12,5cm-22,5cm; densidad<800 pies/ha. Con dificultades.	ud	0,72	300		
			OF01.D.1.26	Desramado, descopado, tronzado y apilado pino canario cd=12,5cm-22,5cm; pdte>25%. Con dificultades. densidad<=800 pies/ha.	est	21,26	150		
			109.A.2.04	Refino y planeo del camino o pista forestal con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el interior y con una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Anchura máxima de camino 5 m entrearistas interiores de cunetas en terreno franco, incluidas herramientas y medios auxiliares.	ml	0,62	500		
109.A.3.03	Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación. Densidad exigida del 95% del Proctor Normal y dosificación indicativa de 80 l/m3 compactado, incluido el transporte de agua para riego a una distancia máxima de 3 km, herramientas y medios auxiliares.	m2	0,21	2.500					
			Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o clareos, in situ.	Tn	30	90			
			Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado						
			Tarifa de Dirección de obra						
Total inversión aprobada: 22.634,70 €									
FVF-2022-17	Heredad de Los Chorros, propios y laural	21.840,16	OF01.A.1.01	Desbroce de helechares con motodesbrozadora, pdt<=40%, FCC=100%, terrenos arcillosos.	ha	799,31	1,75	21.840,16	70
			OF01.A.2.13	Desbroce con motodesbrozadora de matorral tipo jaras, torvisco, etc.Ø basal>5cm, terreno pedregoso, pdte<=40%.FCC<100%	ha	1.994,62	1,36		
			OF01.A.3.07	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecificos h<=2m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso.	ha	2.059,54	1,40		
			OF02.E.5.02	Desbroce selectivo anual de zarzales con motodesbrozadora; pdte=30%-60%.	ha	1.322,37	1,40		
			OF01.D.1.08	Apeo manual de pino canario en clareos cd=12,5cm-22,5cm; densidad<800 pies/ha. Con dificultades.	ud	0,72	400		
			OF01.D.1.26	Desramado, descopado, tronzado y apilado pino canario cd=12,5cm-22,5cm; pdte>25%.	est	21,26	150		
			107.A.04	Fajinas vivas D=25cm ramas vivas obra, colocada en zanja 30 x 30cm, c/zanja apertura manual, estacas de madera.	m	32,63	100		
			Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado						
			Tarifa de Dirección de obra						
Total inversión aprobada: 21.840,16 €									
FVF-2022-13	Asociación Almendra de Gran Canaria. Agrupación 1	29.588,27	OF01.A.5.08	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h<=1,5m, pdte>40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	3.615,88	4	29.588,27	65
			OF01.A.5.15	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h>1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	2.349,41	1,8		
			OF01.C.1.08	Podas de frutales forestales del tipo manzaneros, perales, h>2m; recorrido de poda>1m; Ø rama>5cm.	ud	2,37	800		
				Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o clareos, in situ.	Tn	30	15		
			Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado						
			Tarifa de Dirección de obra						
Total inversión aprobada: 29.588,27 €									

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 25/2022)				
	María Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente				
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1zp6MoIT2w=	Página	12/13		

FVF-2022-08	Rafael Bittini Delgado	24.538,38	OF01.D.3.10	Anillado de eucalipto/pino/frondosas cd=>37,5cm	ud	18,50	260	24.538,38	Se ha reformulado la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención concedida.	55
			OF01.A.5.15	Desbroce con motodesbrozadora de especies fibrosas, h>1,5m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso	ha	2.349,41	1,75			
			OF01.C.1.06	Poda de frutales forestales del tipo manzaneros, perales,h>2m; recorrido de poda<=1m; ø rama>5cm	ud	0,67	700			
			OF01.A.3.15	Desbroce con motodesbrozadora de zarzales monoespecíficos h>2m, pdte<=40%. FCC>100%. Terreno pedregoso.	ha	4.596,87	1,20			
			IO9.A.2.04	Refino y planeo del camino o pista forestal con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Anchura aristas interiores de cunetas, en terreno franco, incluidas herramientas y medios auxiliares	ml	0,62	1.822,23			
			IO9.A.3.03	Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación. Densidad exigida del 95% del Proctor Normal y dosificación indicativa de 80 l/m3 compactado incluido el transporte de agua para riego a una distancia máxima de 3 km, herramientas y medios auxiliares	m2	0,21	5.482,23			
				Triturado de residuos forestales procedentes de desbroces, podas, claras o clareos, in situ. Tarifa de redacción de Plan Técnico Simplificado Tarifa de Dirección de obra	Tn	30	21			
Total inversión aprobada: 24.538,38€										

* Existen variaciones en las unidades de medición por haberse detectado errores

Código Seguro De Verificación	o3ib+lgdKrJf1z6MoIT2w==	Fecha	11/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N° 25/2022)		
	María Ines Jimenez Martin - Consejero/a de Gobierno de Medio Ambiente		
	Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o3ib+lgdKrJf1z6MoIT2w=	Página	13/13

